

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIII- Vol. XIII - No. 02 - Febrero 15 de 2006

CONTIENE

- | | |
|---|----------|
| ACUERDO No. PSAA06-3319 DE 2006
"Por el cual se incorpora un Juzgado Penal de Circuito de Armenia, al Sistema Penal Acusatorio." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA06-3320 DE 2006
"Por medio del cual se le asigna nombre al Palacio de Justicia de Cúcuta". | 2 |
| ACUERDO No. PSAA06-3321 DE 2006
"Por el cual se crean los Circuitos Judiciales Administrativos en el Territorio Nacional." | 3 |

Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA06-3319
DE 2006
(Febrero 6)**

"Por el cual se incorpora un Juzgado Penal de Circuito de Armenia, al Sistema Penal Acusatorio."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 528 de la ley 906 d 2004 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 1º de febrero de 2006.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Incorporar el Juzgado Tercero (3º) Penal del Circuito de Armenia, Distrito Judicial del mismo nombre, al Sistema Penal Acusatorio, a partir del quince (15) de febrero el año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- El Juzgado Tercero (3º) Penal del Circuito hará la entrega a la Dirección Seccional de Administración Judicial, de los procesos que estén a su cargo y demás elementos que hagan parte de los mismos, así como de los depósitos y títulos judiciales, mediante inventario que realizará el Secretario del despacho Judicial, el cual

deberá ir acompañado de los anexos bancarios, debidamente conciliados.

El inventario se diligenciará en tres (3) copias: una para el archivo del despacho, que ingresará al sistema penal acusatorio y, las demás copias serán entregadas a la Dirección Seccional de Administración Judicial, una con el paquete de procesos y la otra para ser fijada en la sede judicial, con el objeto de comunicar a los sujetos procesales la entrega de los procesos a los Juzgados de Depuración.

ARTICULO TERCERO.- Los procesos y demás elementos que hagan parte de los mismos, así como de los depósitos y títulos judiciales, serán repartidos entre los despachos que continúan con el conocimiento de asuntos de Ley 600 de 2000.

ARTICULO CUARTO.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tomará las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto y en los sistemas de información propios del Sistema Penal Acusatorio.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil seis (2006).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3320
DE 2006
(Febrero 6)**

"Por medio del cual se le asigna nombre al
Palacio de Justicia de Cúcuta".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales, en especial de lo estipulado en el numeral 27 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo acordado en la sesión del día 25 de enero de 2006,

CONSIDERANDO

Que es función de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura exaltar los valores patrios y de manera especial enaltecer a quienes los han representado con honestidad, dignidad, decoro y eficacia en la administración de justicia.

Que el General Francisco de Paula Santander nació en la ciudad de Villa del Rosario de Cúcuta el 2 de abril de 1792.

Que hizo estudios de Ciencias Políticas y Jurisprudencia en el Colegio de San Bartolomé y en el año 1810 cuando estaba para concluir sus estudios y recibir el grado de Doctor en Derecho, se dio el grito de independencia que, resonando vivamente en su corazón, lo hizo abandonar los libros para hacerse soldado de la causa que años más tarde lo colmó de honores en su carrera militar y política.

Que en el año de 1812, en su calidad de Sargento Mayor, se enfrentó valerosamente en la acción de

la Grita, luego de lo cual el Libertador Simón Bolívar lo mandó con una pequeña columna sobre el pueblo de San Cristóbal a fin de que defendiera de los realistas los valles de Cúcuta, destruyendo poco a poco, el ejército encabezado por el español Aniceto Matute.

Que debido a su intrepidez y valor en la Batalla del Pantano de Vargas, adquirió el título de General de División y volvió a Colombia para aceptar el cargo de Vicepresidente de Cundinamarca, por decisión de Bolívar, desde el cual prestó importantísimos servicios a la República, consiguiendo recursos de hombres y dinero para continuar la guerra hasta obtener el triunfo completo sobre el despotismo español.

Que en 1821 fue elegido por el Congreso de Cúcuta Vicepresidente de Colombia, cargo que ejerció hasta 1826, para después ser reelegido por el pueblo hasta el año 1828. En este año dejó la Vicepresidencia debido a los trastornos políticos para ser elegido Diputado por la provincia de Bogotá para asistir a la Convención de Ocaña, donde defendió con tenacidad los principios republicanos.

Que a raíz de la victoria de sus partidarios, este ciudadano epónimo y gran caudillo fue electo Presidente de la Nueva Granada en 1832, cargo que desempeñó hasta el 1° de abril de 1837.

Que fue electo Representante al Congreso de Colombia desde 1838 hasta 1840.

Que el 5 de mayo de 1840 falleció, causando en la sociedad una viva impresión de dolor y recibiendo del gobierno un importante tributo a su memoria con los honores debidos a su rango como soldado de la Patria y eficiente gobernante, por lo cual, el

Congreso de Colombia y el Libertador Simón Bolívar lo nombraron "El Hombre de las Leyes".

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, interpretando a la comunidad nacional, a la sociedad Cucuteña y Norte Santandereana, a los diferentes funcionarios y servidores judiciales, considera justísimo rendirle un homenaje de admiración y respeto al GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, por su gran contribución a la libertad y al establecimiento de la República y del Derecho en nuestro país, lo cual logró con su valentía incomparable como soldado, pero de igual manera con su inmenso respeto por las leyes.

Que, en síntesis, se puede afirmar sin temor a equívocos que Francisco de Paula Santander fue un verdadero Estadista.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar al Palacio de Justicia de Cúcuta, el nombre de FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

ACUERDO No. PSAA06-3321 DE 2006 (Febrero 9)

"Por el cual se crean los Circuitos Judiciales Administrativos en el Territorio Nacional."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de lo dispuesto por el artículo 257 numeral 1º de la Constitución Nacional y por los artículos 42, 50, 85 numeral 6 y 89 de la Ley 270 de 1996, dando cumplimiento al artículo 63 de la Ley 446 de 1998 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 8 de febrero de 2006

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear los siguientes Circuitos Judiciales Administrativos en el territorio nacional:

1. **EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA:**

- a. El Circuito Judicial Administrativo de Turbo, con cabecera en el municipio de Turbo y con comprensión territorial sobre los siguientes municipios:

Abriaquí
Apartadó
Arboletes
Cañasgordas
Carepa
Chigorodó

Dabeiba
Frontino
Ituango
Murindó
Mutatá
Necoclí
Peque
San Andrés de Cuerquía
San José de la Montaña
San Juan de Urabá
Turbo
Uramita
Vigía del Fuerte.

- b. El Circuito Judicial Administrativo de Medellín, con cabecera en el municipio de Medellín y con comprensión territorial sobre los siguientes municipios:

Abejorral
Alejandría
Amagá
Amalfi
Andes
Angelópolis
Angostura
Anorí
Anzá
Argelia
Armenia
Barbosa
Bello
Belmira
Betania
Betulia
Bolívar
Briceño
Buriticá
Cáceres
Caicedo
Caldas

Campamento
Caracolí
Caramanta
Carmen de Viboral
Carolina
Caucasia
Cisneros
Cocorna
Concepción
Concordia
Copacabana
Don Matías
Ebéjico
El Bagre
El Santuario
Entreríos
Envigado
Fredonia
Giraldo
Girardota
Gómez Plata
Granada
Guadalupe
Guarne
Guatapé
Heliconia
Hispania
Itagüí
Jardín
Jericó
La Ceja
La Estrella
La Pintada
La Unión
Liborina
Maceo
Marinilla
Medellín
Montebello
Nariño
Henchí

Olaya
Peñol
Pueblo Rico
Puerto Berrio
Puerto Nare
Puerto Triunfo
Remedios
Retiro
Rionegro
Sabanalarga
Sabaneta
Salgar
San Carlos
San Francisco
San Jerónimo
San Luis
San Pedro
San Rafael
San Roque
San Vicente
Santa Bárbara
Santa Rosa de Osos
Santafé de Antioquia
Santo Domingo
Segovia
Sonsón
Sopetrán
Támesis
Tarazá
Tarso
Titiribí
Toledo
Urrao
Valdivia
Valparaíso
Vegachí, Venecia
Yalí
Yarumal
Yolombó
Yondó
Zaragoza.

2. EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO:

El Circuito Judicial Administrativo de Barranquilla, con cabecera en el municipio de Barranquilla y con comprensión territorial sobre todos los municipios del departamento del Atlántico.

3. EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DEL ARAUCA:

El Circuito Judicial Administrativo de Arauca, con cabecera en el municipio de Arauca y con comprensión territorial sobre todos los municipios del departamento del Arauca.

4. EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA:

El Circuito Judicial Administrativo de San Andrés, con cabecera en la isla de San Andrés y con comprensión territorial sobre el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

5. EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR:

El Circuito Judicial Administrativo de Cartagena, con cabecera en el municipio de Cartagena y con comprensión territorial sobre todos los municipios del departamento de Bolívar.

6. **EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ:**

- a. El Circuito Judicial Administrativo de Santa Rosa de Viterbo, con cabecera en el municipio de Santa Rosa de Viterbo y con comprensión territorial sobre los siguientes municipios:

Duitama
Nobsa
Paipa
Tibasosa
El Cocuy
Chiscas
El Espino
Guacamayas
Guicán
Panqueva
San Mateo
Paz de Rio
Betétiva
Sátiva Norte
Sátiva Sur
Tasco
Santa Rosa de Viterbo
Belén
Busbanzá
Cerinza
Corrales
Floresta
Tutazá
Soatá
Boavita
Covarachía
La Uvita
Susacón
Tipacoque
Socha
Chita
Jericó

Socotá
La Salina
Sácama
Sogamoso
Aquitania
Cuítiva
Firavitoba
Gámeza
Iza
Labranzagrande
Mongua
Monguí
Pajarito
Paya
Pesca
Pisba
Tópaga
Tota

- b. El Circuito Judicial Administrativo de Tunja, con cabecera en el municipio de Tunja y con comprensión territorial sobre los siguientes municipios:

Chiquinquirá
Briceño
Buenavista
Caldas
Coper
La Victoria
Maripí
Muzo
Otanche
Pauna
Quípama
Ráquira
Saboyá
San Miguel de Sema
San Pablo de Borbur
Sutamarchán
Tinjacá

Tunungua
Garagoa
Chinavita
Macanal
Pachavita
San Luis de Geceno
Santa María
Guateque
Almeida
Chivor
Guayatá
La Capilla
Somondoco
Sutatenza
Tenza
Miraflores
Berbeo
Campohermoso
Páez
San Eduardo
Zetaquirá
Moniquirá
Chitaraque
San José de Pare
Santa Sofía
Santana
Toguí
Ramiriquí
Cienaga
Jenesano
Nuevo Colón
Rondón
Tibaná
Úmbita
Viracachá
Tunja
Arcabuco
Boyacá
Chivatá
Cómbita
Cucaita

Gachantivá
Motavita
Puerto Boyacá
Oicatá
Sáchica
Samacá
Siachoque
Sora
Soracá
Sotaquirá
Toca
Turmequé
Tuta
Ventaquemada
Villa de Leiva

7. EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS:

El Circuito Judicial Administrativo de Manizales, con cabecera en el municipio de Manizales y con comprensión territorial sobre todos los municipios del departamento de Caldas.

8. EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ:

El Circuito Judicial Administrativo de Florencia, con cabecera en el municipio de Florencia y con comprensión territorial sobre todos los municipios del departamento del Caquetá.

9. EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DEL CASANARE:

El Circuito Judicial Administrativo de Yopal, con cabecera en el municipio de Yopal y con comprensión territorial sobre todos los municipios del departamento del Casanare.

10. EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA:

El Circuito Judicial Administrativo de Popayán, con cabecera en el municipio de Popayán y con comprensión territorial sobre todos los municipios del departamento del Cauca.

11. EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR:

El Circuito Judicial Administrativo del Valledupar, con cabecera en el municipio de Valledupar y con comprensión territorial sobre todos los municipios del departamento del Cesar.

12. EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ:

El Circuito Judicial Administrativo de Quibdó, con cabecera en el municipio de Quibdó y con comprensión territorial sobre todos los municipios del departamento del Chocó.

13. EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA:

El Circuito Judicial Administrativo de Montería, con cabecera en el municipio de Montería y con comprensión territorial sobre todos los municipios del departamento de Córdoba.

14. EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA:

- a. El Circuito Judicial Administrativo de Bogotá, con cabecera en el Distrito de Bogotá y con

comprensión territorial sobre los siguientes municipios:

Bogotá, D.C.
Cáqueza
Chipaqué
Choachí
El Colegio
Fómeque
Fosca
Granada
Guayabetal
Gutiérrez
La Calera
Medina
Paratebueno
Quetame
San Antonio del Tequendama
Sibaté
Soacha
Ubaque
Une

- b. El Circuito Judicial Administrativo de Facatativa, con cabecera en el municipio de Facatativa y con comprensión territorial sobre los siguientes municipios:

Albán
Anolaima
Bituima
Bojacá
Cachipay
Chaguaní
Cota
Facatativa
Funza
Guaduas
Guayabal de Siquima
La Vega
Madrid

Mosquera	Tocaima
Nimaima	Venecia
Nocaima	Viotá.
Pulí	
Quebradanegra	d. El Circuito Judicial Administrativo de Leticia,
Quipile	con cabecera en el municipio de Leticia y con
San Francisco	comprensión territorial sobre todos los muni-
San Juan de Rioseco	cipios del departamento del Amazonas.
Sasaima	
Subachoque	e. El Circuito Judicial Administrativo de Zipa-
Tenjo	quirá, con cabecera en el municipio de Zipa-
Útica	quirá y con comprensión territorial sobre los
Vergara	siguientes municipios:
Vianí	
Villeta	Cajicá
Zipacón	Caparrapí
	Carmen de Carupa
c. El Circuito Judicial Administrativo de Girar-	Chía
dot, con cabecera en el municipio de Girardot	Chocontá
y con comprensión territorial sobre los si-	Cogua
guientes municipios:	Cucunuba
	El Peñón
Agua de Dios	Fúquene
Anapoima	Gachalá
Arbeláez	Gachancipá
Beltrán	Gachetá
Cabrera	Gama
Fusagasuga	Guachetá
Girardot	Guasca
Guataquí	Guatavita
Jerusalén	Junín
La Mesa	La Palma
Nariño	La Peña
Nilo	Lenguazaque
Pandi	Machetá
Pasca	Manta
Ricaurte	Nemocón
San Bernardo	Pacho
Silvana	Paime
Tena	Puerto Salgar
Tibacuy	San Cayetano

Sesquilé
Simijaca
Sopó
Suesca
Supatá
Susa
Sutatausa
Tabio
Tausa
Tibirita
Tocancipá
Topaipí
Ubalá
Ubaté
Villagómez
Villapinzón
Yacopí
Zipaquirá

15. EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA:

El Circuito Judicial Administrativo de Neiva, con cabecera en el municipio de Neiva y con comprensión territorial sobre todos los municipios del departamento del Huila.

16. EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA:

El Circuito Judicial Administrativo de Riohacha, con cabecera en el municipio de Riohacha y con comprensión territorial sobre todos los municipios del departamento de La Guajira.

17. EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA:

El Circuito Judicial Administrativo de Santa Marta, con cabecera en el municipio de San-

ta Marta y con comprensión territorial sobre todos los municipios del departamento del Magdalena.

18. EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DEL META:

El Circuito Judicial Administrativo de Villavicencio, con cabecera en el municipio de Villavicencio y con comprensión territorial sobre todos los municipios de los departamentos del Meta, del Guainía, del Guaviare, del Vaupés y del Vichada.

19. EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO:

- a. El Circuito Judicial Administrativo de Pasto, con cabecera en el municipio de Pasto y con comprensión territorial sobre todos los municipios del departamento de Nariño.
- b. El Circuito Judicial Administrativo de Mocoa, con cabecera en el municipio de Mocoa y con comprensión territorial sobre todos los municipios del departamento del Putumayo.

20. EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER:

- a. El Circuito Judicial Administrativo de Cúcuta, con cabecera en el municipio de Cúcuta y con comprensión territorial los siguientes municipios:

Ábrego
Arboledas
Bucarasica
Cáchira
Convención

Cúcuta Durania El Carmen El Tarra El Zulia Gramalote Hacarí La Esperanza La Playa Los Patios Lourdes Ocaña Puerto Santander Salazar San Calixto San Cayetano Santiago Sardinata Teorama Tibú Villa del Rosario Villa Caro b. El Circuito Judicial de Pamplona, con cabecera en el municipio de Pamplona y con comprensión territorial sobre los siguientes municipios: Bochalema Cácuta Chinácota Chitagá Cucutilla Herrán Labateca Mutiscua Pamplona Pamplonita Ragonvalia Silos Toledo	21. EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO: El Circuito Judicial Administrativo de Armenia, con cabecera en el municipio de Armenia y con comprensión territorial sobre todos los municipios del departamento del Quindío. 22. EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DEL RISARALDA: El Circuito Judicial Administrativo de Pereira, con cabecera en el municipio de Pereira y con comprensión territorial sobre todos los municipios del departamento de Risaralda. 23. EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER: a. El Circuito Judicial Administrativo de Barrancabermeja, con cabecera en el municipio de Barrancabermeja y con comprensión territorial sobre los siguientes municipios: Barrancabermeja Puerto Parra Puerto Wilches Sabana de Torres b. El Circuito Judicial Administrativo de Bucaramanga, con cabecera en el municipio de Bucaramanga y con comprensión territorial sobre los siguientes municipios: Betulia Bucaramanga California Capitanejo Carcasí
---	--

Cepitá
Cerrito
Charta
Concepción
El Carmen
El Playón
Enciso
Floridablanca
Girón
Guaca
Lebrija
Los Santos
Macaravita
Málaga
Matanza
Molagavita
Piedecuesta
Rionegro
San Andrés
San José de Miranda
San Miguel
San Vicente de Chucurí
Santa Bárbara
Suratá
Tona
Vetas
Zapatoca

- c. El Circuito Judicial Administrativo de San Gil, con cabecera en el municipio de San Gil y con comprensión territorial sobre los siguientes municipios:

Aguada
Albania
Aratoca
Barbosa
Barichara
Bolívar
Cabrerá
Charalá

Chima
Chipatá
Cimitarra
Confinés
Contratación
Coromoro
Curití
El Guacamayo
El Peñón
Encino
Florian
Galán
Gambita
Guadalupe
Guapotá
Guabatá
Guepsa
Hato
Jesús María
Jordán
La Belleza
La Paz
Landázuri
Mogotes
Ocamente
Oiba
Gonzaga
Palmar
Palmas del Socorro
Páramo
Pinchote
Puente Nacional
San Benito
San Gil
San Joaquín
Santa Helena del Opón
Simácota
Socorro
Suaita
Sucre
Valle de San José

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a sus facultades constitucionales y legales, y cuando las circunstancias lo ameriten, ponderará la necesidad de aumentar, suprimir, dividir o fusionar los circuitos judiciales administrativos que por medio del presente Acuerdo se crean.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga el Acuerdo No. 401 de 1998.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente